Esquel, de mayo de 2013.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>:----------

------Que a fs. 92 el Dr. Carlos Juan Azparren, en representación de la demandada Municipalidad de Gobernador Costa, se presenta e informa la imposibilidad del Sr. Intendente de concurrir a la audiencia de conciliación fijada en la resolución N° 79/2013 CANO (ver fs. 89); en consecuencia, conforme las atribuciones que el art. 36 punto 2°. a) del CPCC. concede a éste Cuerpo, fíjese nueva fecha de audiencia para la comparencia de las partes a los fines de lo dispuesto por la norma citada.----------
------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut.----------

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

------1°) **CONVOCAR**, a una nueva audiencia para el día 12 de junio de 2013 a las 10:30 hs., a la que deberán concurrir el actor Sr. J. L. B. y el Intendente de Gobernador Costa Sr. Hugo Masiel CARRASCO, debidamente asistidos por sus letrados, a los fines de lo dispuesto por el art. 36 punto 2°. a) del CPCC.----------
------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------
------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V N° 17 DJP).--------

GÜNTHER E. FLASS JORGE L. FRÜCHTENICHT

<u>REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.-</u>